



# AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2016.

### **SEÑORES ASISTENTES:**

- **Alcaldesa-Presidenta:**

**D<sup>a</sup>. Ana Belén Valls Muñoz**

- **Concejales:**

**D. José Manuel Muñoz Naharros**

**D<sup>a</sup> Ana I. Mora Muñoz-Torrero**

**D. Andrés Ledesma Díaz**

**D<sup>a</sup>. María José Herrador Calderón-B.**

**D. Ángel López Cortés**

**D. David M. Tena Mora**

**D. José Antonio Fernández Mora**

**D. Mariano Martín-D. Martín-M.**

**D. Antonio Alcántara Mansilla**

**D<sup>a</sup> María Carmen Perea Santos**

- **Interventora Acctal:**

**Doña Margarita Sánchez Adame**

- **Secretario Acctal.:**

**Don José Ant. Muñoz Mansilla**

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas del día 1 de abril de 2016, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Belén Valls Muñoz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asiste la Concejala Doña Lydia Prado Pozo de Alarcón, la cual previamente había justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de marzo de 2016, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes, con la enmienda del Grupo Popular, por la que se modifica el debate del asunto de la Declaración de Urgencia de citada sesión, en la que se incorpora, tras la exposición del Sr. Martín-Doimeadios explicativa del voto en contra de su Grupo a la urgencia de la misma, que *"la Alcaldía le dio la razón al Grupo Popular y reconoció que éste asunto se podía haber llevado a otra sesión anterior pero que se les había pasado hacerlo y que ahora era el momento de realizar este trámite"*.

Igualmente por el Sr. Martín-Doimeadios se indicó que últimamente se están retrasando las entregas de las actas de las sesiones anteriores y otra documentación, que cree que este problema tendrá que subsanarse por quien corresponda.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



### **2. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR DON GERMÁN SECO DE HERRERA BLANCO.**

Habiendo presentado renuncia al cargo de Concejales de la Corporación en la sesión de 29.02.2016, Doña María Blanco Casillas y habiéndose tramitado la documentación oportuna ante la Junta Electoral Central para el nombramiento de un nuevo Concejales, ésta, con fecha 16 de marzo de 2016 ha emitido la Credencial de Concejales a favor de Don Germán Seco de Herrera Blanco, incluido en las listas del Partido Popular en las pasadas elecciones Locales del 24 de mayo de 2015.

Igualmente se informó que Don Germán Seco de Herrera Blanco, con fecha de 31 de marzo presentó el siguiente escrito:

*"Yo, D. Germán Seco de Herrera Blanco, con DNI nº 52969463A, como siguiente concejal en la oposición de la Corporación municipal de Cabeza del Buey, electo por la lista del Partido Popular, en las elecciones municipales del 24 de mayo de 2015,*

*EXPONE:*

*Que por motivos personales y profesionales, que me impiden atender los deberes propios del cargo de concejal con la dedicación que tal responsabilidad conlleva, me veo en el deber de presentar mi renuncia al cargo de concejal, lo que comunico a la corporación municipal de Cabeza del Buey.*

*Fdo: Germán Seco de Herrera Blanco."*

El Ayuntamiento Pleno tomó razón de la renuncia a tomar posesión del Cargo de Concejales presentada por Don Germán Seco de Herrera Blanco y acordó dar traslado de la misma a la Junta Electoral Central, indicando que la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación, sería Don Juan Carlos Santamaría Sánchez Arévalo, perteneciente al Grupo Político Partido Popular, figurando con el número 7 en dicha candidatura.

### **3. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

Por la Sra. Presidenta se informó de lo siguiente:

- El día 23 de Marzo se procedió a la contratación de los jóvenes que pertenecían al taller de empleo actívate y emprende, que tuvo su finalización en el mes de noviembre. De esta forma se da cumplimiento al compromiso de contratación que recogía el proyecto de este taller de empleo.
- Informó que la próxima semana seguirán manteniendo entrevistas con diferentes administraciones para tratar temas de interés para nuestro pueblo. Así, el martes, mantendrán una entrevista con Concepción Bellorín, Directora General de Deportes y el miércoles con Paloma Paco, Jefa de Infraestructuras de ADIF Extremadura, y el mismo día, más tarde, con Blanca Martín, Presidenta de la Asamblea de Extremadura.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- En este punto, la Alcaldía cedió la palabra a la Sra. Sánchez Adame, Interventora Municipal, la cual procedió a informar sobre la Liquidación del Presupuesto de 2015, en la siguiente forma:
  1. *La Alcaldía mediante Resolución de fecha 31 de marzo de 2016, ha aprobado la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2015, la cual arroja un Remanente de Tesorería positivo de 67.165,89 euros en la Liquidación de la Entidad y de 3.445,70 euros en la del Organismo Autónomo "Universidad Popular".*
  2. *Que citada Liquidación cumple con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.*
  3. *Que citada Liquidación no cumple el Objetivo de la Regla de Gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que esta Entidad deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de citada Ley Orgánica y lo determinado en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre.*

Seguidamente la Sra. Alcaldesa explicó que las cuentas municipales están bien, que cumplimos la estabilidad presupuestaria y que solamente incumplimos la Regla de Gasto, lo que implica tener que redactar un Plan Económico-financiero. Que incumplir la Regla de Gasto significa que el Gobierno Central tenía fijado como techo de gasto un 1,3% más, de gasto, que en el ejercicio anterior y que este Ayuntamiento lo incumplió en 2015. Que la Federación Nacional de Municipios y Provincias está negociando con el Gobierno Central modificar la Ley de aplicación para la obtención del cálculo de la Regla de Gasto, ya que ésta tiene encorsetados a los Ayuntamientos que tienen sus cuentas saneadas, que cumplen con los pagos a proveedores y con los objetivos presupuestarios, porque no pueden invertir en sus municipios los remanentes de tesorería que tienen. Que lógicamente, este Ayuntamiento redactará el Plan Económico Financiero, lo aprobará y reducirá el gasto en el próximo ejercicio, pero que también espera que el Gobierno Central negocie positivamente con la FEMP el cálculo de la Regla de Gasto para que se pueda invertir en la prestación de servicios al pueblo.

La Corporación quedó enterada de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015.

### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2016.**

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas celebrada el día 31 de marzo de 2016:

*"Por la Presidenta se expuso que ha sido redactado el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, el cual pasó a informar asistida de la Interventora Doña Margarita Sánchez Adame, siendo el presupuesto consolidado de la Entidad el siguiente:*



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



	<b>INGRESOS</b>		<b>GASTOS</b>	
Cap.	Denominación	Euros	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	1.650.773,28	Gastos de personal	2.735.775,45
2.	Impuestos indirectos	28.500,00	Gastos bienes ctes. y servicios	1.485.974,56
3.	Tasas y otros ingresos	1.149.422,64	Gastos financieros	35.723,95
4.	Transferencias corrientes	2.318.426,65	Transferencias corrientes	504.413,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.550,00		
6.	Enajenación inversiones reales	12.000,00	Inversiones reales	459.550,68
7.	Transferencias de capital	223.215,00	Transferencias de capital	
8.	Activos financieros	17.000,00	Activos financieros	17.000,00
9.	Pasivos financieros		Pasivos financieros	189.949,93
	<b>Total</b>	<b>5.444.887,57</b>	<b>Total</b>	<b>5.444.887,57</b>

Tras una serie de aclaraciones por parte de la Sra. Interventora sobre el mismo y visto el Presupuesto General consolidado, así como toda la documentación unida al mismo y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por MAYORIA de dos votos a favor del Grupo Socialista y una reserva de voto del Grupo Popular, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Cabeza del Buey para el ejercicio 2016, que asciende a la cantidad de 5.444.887,57 euros en el estado de ingresos y 5.444.887,57 euros en el estado de gastos, estando integrado por el de la Entidad Local y el del Organismo Autónomo: "Universidad Popular".
2. Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.
4. Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.
5. Este acuerdo será considerado como definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

- Tomó la palabra el Sr. Martín-Doimeadios para indicar que su Grupo no tenía conocimiento del incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del ejercicio 2015 y que deberían comentar este asunto.
- La Alcaldía cedió la palabra a la Sra. Interventora, la cual explicó que la aprobación de la Liquidación del Presupuesto es competencia de la Alcaldía y no es objeto de aprobación por el Pleno. Que la Alcaldía la aprobó mediante



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Resolución de 31 de marzo de 2016 y que conforme a la Ley hay que dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, por lo que se da cuenta hoy, que es la primera sesión. Por lo tanto ambos Grupos Políticos tienen conocimiento de su aprobación en el Pleno que se está celebrando.

- Por el Sr. Fernández Mora se insistió en que este es un asunto novedoso, que el Ayuntamiento tenga que hacer un Plan Económico-financiero y que su Grupo realizará las consultas que crea conveniente.
- Por la Interventora Municipal se indicó que la Liquidación está a disposición de ambos Grupos Políticos para su examen y consulta, y que aunque se vaya a ausentar de la localidad, estará disponible para atender las dudas que surjan.

Seguidamente se pasó a debatir los Presupuestos Municipales del presente ejercicio 2016:

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Martín-Doimeadios el cual expuso:

- Que su representante en la Comisión Informativa, se abstuvo porque tenían que estudiar los Presupuestos conforme se les había entregado y que su Grupo votaría en contra del Presupuesto por varios motivos, entre ellos, que se les hizo entrega de dos hojas de consolidación del Presupuesto totalmente distintas y que nada tienen que ver con la realidad, una en tiempo y forma, que no coincide con la entregada en la Comisión Informativa para su aprobación, estando este documento fuera de tiempo para su estudio. Otro motivo es que se ven incrementados los ingresos directos del Ayuntamiento, unos 248.000,00 euros más que en el ejercicio anterior, que creen que puede deberse al incremento de impuestos como el de Circulación de Vehículos y sin embargo, este incremento de ingresos no se ve reflejado en los gastos. Ven que las inversiones reales se ven minorizadas y por el contrario se incrementan los gastos de personal, especialmente el rendimiento y las gratificaciones. Este es otro motivo del voto en contra, que se va a invertir menos en el pueblo, es el presupuesto con menos inversiones reales de los últimos años. Que habiendo unos ingresos superiores, no entienden como bajan las inversiones reales y suben otras partidas como festejos, personal, etc. En resumen, que siendo un Presupuesto mayor que otros años y con más recaudación, se va a realizar una menor inversión en los ciudadanos.
- La Interventora Municipal solicitó la palabra a la Presidencia y ésta se la concedió, expresando a continuación que ciertamente, el Sr. Martín-Doimeadios tiene razón en que la hoja de consolidación de los Presupuestos entregada el día 21 de marzo junto a los Presupuestos independientes del Ayuntamiento y de la Universidad Popular, tenía errores, pero que estos errores en la hoja de consolidación de ambos Presupuestos no afecta en nada a los mismos, ya que si se estudian ambos por separado y se comparan con la hoja de consolidación se aprecia que existía un error de transcripción numérica en algunas partidas. Que si hubiesen detectado este error al estudiarlos desde el día 21 deberían haberlo hecho saber, ya que en la Comisión Informativa, al Sr. Alcántara se le preguntó que si tenían alguna



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



duda o habían detectado algo en los mismos y la respuesta fue que no, que estaba todo claro. En citada Comisión Informativa se le advirtió al Sr. Alcántara que en la hoja de consolidación del Presupuesto existía un error de transcripción en las partidas de ingresos pero que no modificaba el total del Presupuesto, por lo que en realidad el Presupuesto a aprobar siempre ha sido el mismo. Por la Sra. Alcaldesa se explicó que las Comisiones Informativas son para el estudio, aclaración y debate de los asuntos que se tratan en las sesiones y que en la Comisión Informativa no se hizo ninguna mención al error existente.

- Nuevamente solicitó la palabra la Sra. Interventora y explico que tanto en el primer escrito de entrega de los Presupuestos como al representante del Grupo Popular en la Comisión Informativa, la Alcaldía les indicó que para cualquier consulta o aclaración sobre repetidos Presupuestos, la Sra. Interventora estaba a su disposición tanto en horario laborable como fuera de él, si fuese necesario y que a fecha de hoy ningún Concejal de ambos Grupos Políticos ha realizado ninguna consulta al respecto.
- Seguidamente se le cedió la palabra al Sr. Fernández Mora el cual aclaró que es cierto que las Comisiones Informativas están para informar, pero que si a la Comisión Informativa se lleva una planilla que ha sido modificada, algo tendrán que decir al respecto. Que lo que intentan explicar es que esto no se vuelva a repetir. Que una cosa es el fondo del Presupuesto que van a debatir y otra cosa es la forma de presentarlos, que tenía errores. Que agradece a la Interventora y al personal del Ayuntamiento el trabajo en la redacción de los Presupuestos porque como ha pertenecido a ello, sabe el trabajo que conlleva la confección de los mismos, pero que si realmente existen errores, como así ha admitido la Interventora, se comentan y se admiten y ya está.
- La Sra. Alcaldesa comentó que esto se debe hacer por buena voluntad, que si se detecta un error, que es fácil de cometer en la transcripción de los documentos, se debía haber comentado en la Comisión y no haberlo traído al Pleno, teniendo en cuenta además que esa hoja de consolidación no afecta en nada al resto del Presupuesto.
- Continuó la Sra. Alcaldesa para realizar las siguientes aclaraciones sobre el presente Presupuesto: El incremento de los ingresos directos se debe al IBI urbana y rústica, los cuales han sido incrementados por la revisión catastral realizada desde el ejercicio 2014 a instancias del Gobierno Central. Este Presupuesto es totalmente real, solamente refleja los ingresos que se sabe a ciencia cierta que se van a recibir, o sea que no se reflejan en el mismo otros ingresos que posiblemente se reciban. Es un Presupuesto en el que se incrementa la partida de personal, ya que va orientado a empleo y a atenciones benéficas (Fondo regional de cooperación municipal, empleo de experiencia, empleo social y además a inversiones vinculadas a empleo se destinan 90.000 euros, que más el AEPSA en mano de obra, suma un total 657.866,36 euros), por lo que como se ha dicho el Presupuesto de 2016 está orientado principalmente a empleo, a lo que se sumarían otros ingresos, si se perciben a lo largo del año, como puede ser el Empleo Estable, el Remanente de Tesorería de Diputación, etc. Que igualmente y con destino al empleo local, figuran en el Presupuesto 20.000 euros para la promoción del comercio local para que se pueda generar empleo. Se ha incrementado a 30.000 euros la partida destinada a las Asociaciones para la dinamización de la vida asociativa de la localidad. Se ha incrementado la partida de atenciones benéficas, ya que en la liquidación de 2015 se pasó esta partida y ahora se han destinado 36.000 euros. Se mantendrán las



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



becas para libros. Se ha incrementado la partida de cultura y deportes. Son unos presupuestos pensados para el pueblo, ya que en el tiempo que llevan gobernando estas son las necesidades que más han detectado, por lo que los presupuestos de 2016 tienen como máxima finalidad el empleo y las ayudas benéficas. Son unos presupuestos sociales y se irán mejorando conforme lleguen más ayudas de otros organismos.

- El Sr. Martín-Doimeadios explicó que votaban en contra principalmente porque se incrementa la recaudación con los impuestos, y sin embargo se realizan menos inversiones reales en el pueblo. La mayor parte de las inversiones reales son las del AEPSA. En el año anterior se criticó al Partido Popular por no haber incluido el Empleo Estable en los Presupuestos y ahora se confirma que algo estaban haciendo bien. Que ha visto como se incrementan los presupuestos en cultura, en deportes, en asociaciones pero que no ven incrementos en inversiones que generen empleo en estos tiempos de crisis. Por eso votan en contra de los presupuestos.
- La Sra. Alcaldesa contestó que la diferencia en inversiones reales con el 2014 es de 29.000 euros menos y que esta diferencia, actualmente se salda, por ejemplo con el incremento de 25.000 euros más en empleo en el Fondo Regional, en 2014 se destinaron 30.000 euros y ahora se destinan 55.000; para las ayudas benéficas, en 2014 se destinaron 5.000 euros y ahora se destinan 36.000 euros. En cuanto a la no inclusión del Empleo Estable, tiene que decir que a este Ayuntamiento se le ha concedido siempre este programa y solamente no se le ha concedido en los dos últimos años, con el Gobierno Central del Partido Popular, por lo que al no tener claro su concesión considera conveniente su no inclusión en el presupuesto. Que son unos presupuestos reales y por ello se ha incrementado la partida de festejos, ya que ésta ha sido suplementada en los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por lo que cree conveniente ser realista y presupuestar lo que realmente se va a gastar. En definitiva, son unos presupuestos sociales, equilibrados, pensados para la generación de empleo y para la atención social, que al final es lo que los ciudadanos demandan.

A continuación la Sra. Alcaldesa sometió a votación el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de 7 votos a favor del Grupo Socialista y 4 votos en contra del Grupo Popular.

### **5 . ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.**

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas celebrada el día 31 de marzo de 2016:

*"Por la Presidenta se expuso que habiendo finalizado la vigencia de los anteriores nombramientos de Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto se realizó la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, artículo 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Que se han realizado los trámites oportunos, remitiendo dicha convocatoria al Juzgado de Primera Instancia de Castuera y se publicó la misma en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose recibido las siguientes solicitudes:*



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- De Doña Amalia Calvo-Manzano Ruiz-Moyano.
- De Doña Rocío Calvo de Mora Hernández.(Le hace falta documentación)
- Don Antonio González Mujica.

Una vez debatido el asunto, vistas las solicitudes presentadas, las cuales reúnen los requisitos exigidos para citados nombramientos y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa por UNANIMIDAD propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1. Proponer a Doña Amalia Calvo-Manzano Ruiz-Moyano, con DNI nº 79306605Y para el nombramiento de Juez de Paz.
2. Proponer a Don Antonio González Mujica, con DNI nº 30816130V para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto.
3. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.”

Sometido a votación el anterior Dictamen, el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD, lo aprobó en los mismos términos en que se encuentra redactado.

### **6. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE PINTURAS RUPESTRES. EJERCICIO 2016.**

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas celebrada el día 31 de marzo de 2016:

“Por la Presidencia se expuso que conforme a ejercicios anteriores, se ha recibido borrador de Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la Gestión del Centro de Interpretación de Pinturas Rupestres en nuestra localidad.

Que se ha propuesto por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, que citado Convenio sea de carácter anual y que la subvención a recibir sea de 5.000,00 euros.

Visto el Convenio de referencia, visto que es de interés general su contenido y vista la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa, por UNANIMIDAD de ambos Grupos Políticos, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar el borrador de Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la Gestión del Centro de Interpretación de Pinturas Rupestres en nuestra localidad, ejercicio 2016.
2. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para que en nombre de la Corporación firme cuantos documentos sean necesarios para la obtención del fin propuesto.”



## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



- Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Martín-Doimeadios, haciendo referencia al Pleno celebrado el 29 de enero de 2014, en el que se trató la aprobación de este Convenio y en el que el Grupo Socialista manifestó: *"tomó la palabra la Concejala Socialista, Sra. Valls Muñoz, expresando que en el ejercicio 2012 su Grupo votó en contra del Convenio que ahora se pretende renovar debido a que había sufrido una reducción en la aportación autonómica del 70% con respecto a años anteriores. Dijo que ellos están de acuerdo en suscribir el Convenio para el mantenimiento del Centro de Interpretación pero que no están conforme con la dotación económica del mismo, por lo que votarán en contra"*. Dijo que ahora se trataba del mismo Convenio, pero por un año de duración y el Grupo Socialista, entonces votó en contra del mismo.
- La Sra. Alcaldesa contestó que ya se informó en la Comisión Informativa que lo único que ha cambiado es el periodo de formalización, que ahora es de un año y esto es debido a la entrevista mantenida con el Director General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, en la que se adquirió el compromiso de revisar todos los Convenios de Centros de Interpretación y mejorar los mismos, por ello se va a realizar el Convenio por un año.

Sometido a votación el anterior Dictamen, el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD, lo aprobó en los mismos términos en que se encuentra redactado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.